



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta MASALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

125/1992

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo IV 1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N.º 2139) a la parcela identificada catastralmente como G-09-3i.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR a dicha parcela con un ancho mínimo de 15,00 m desde la línea de ribera del curso de agua, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5942

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

CS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



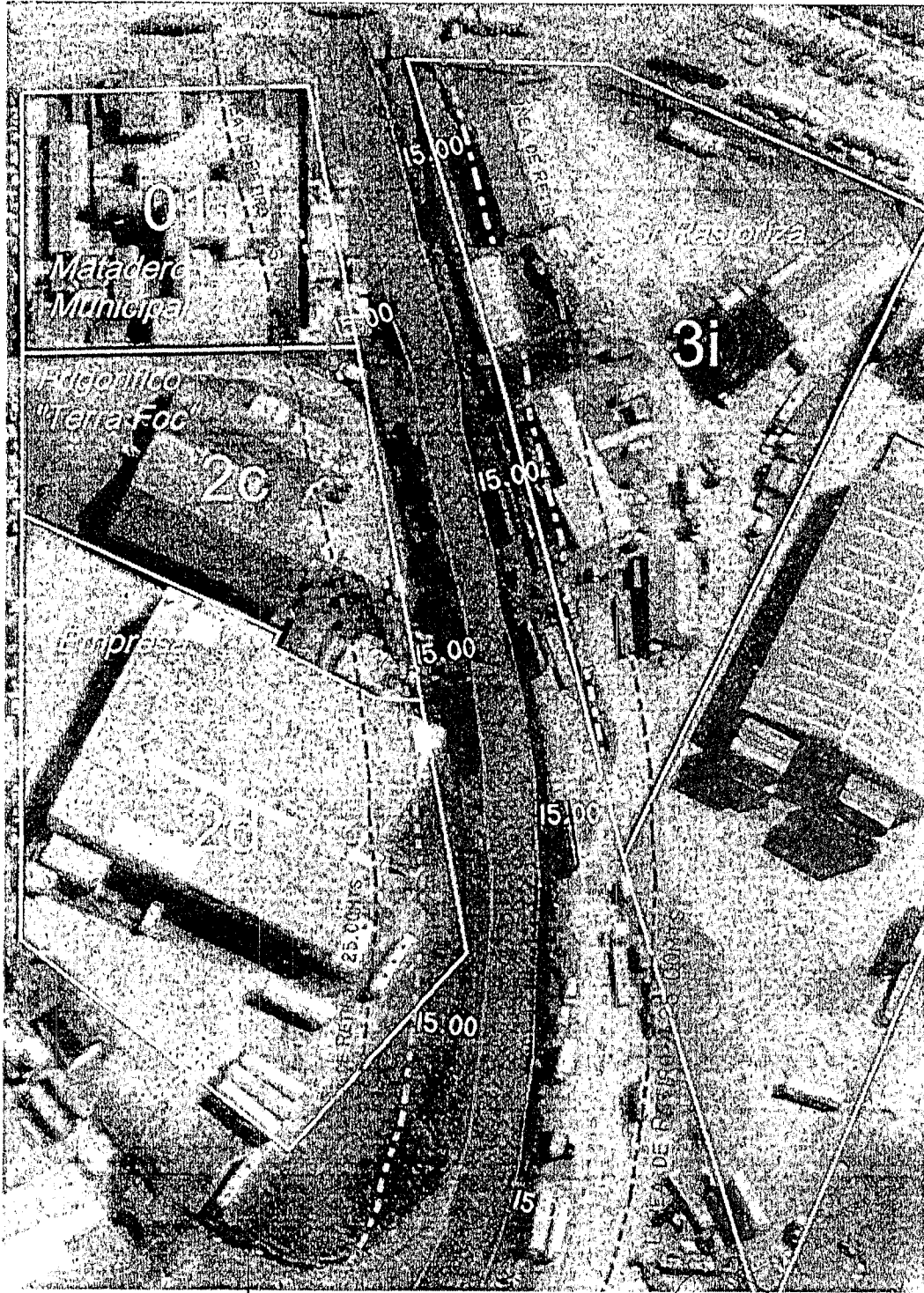
Ordenanza Numero: 5942  
2/4  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CS COPIA FIEL DEL ORIGINAL A FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antoneta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º  
5942



IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPY DEL ORIGINAL

1536

Antorrieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 OCT 2021

VISTO el expediente E-7683-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 07/07/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo IV 1. 3. 3 del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) a la parcela identificada catastralmente como G-09-3i y se condicionó a dicha parcela con un ancho mínimo de 15,00 m desde la línea de ribera del curso de agua, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1001/2021.

Que por Resolución C.D. N° 148/2021 dada en la sesión ordinaria del día 25/08/2021, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º <sup>5942</sup> sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 07/07/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo IV 1. 3. 3 del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) a la parcela identificada catastralmente como G-09-3i y se condicionó a dicha parcela con un ancho mínimo de

Bd

//2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

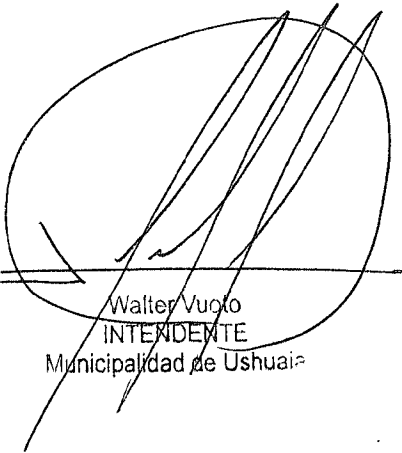
15,00 m desde la línea de ribera del curso de agua. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 148/2021.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1536/2021.

47

  
Lorena Henríquez Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitad y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia